

21 OCT. 2014

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley N° 20.033

TENIENDO PRESENTE: 1.- La solicitud del contribuyente que se indica en la parte resolutive del presente decreto, en la cual requiere el traslado de su Patente de Alcohol y los antecedentes presentados, que acreditan haberse dado cumplimiento a los requisitos legales de rigor;

2.- El Acuerdo N° 159 del Honorable Concejo Municipal, fechado el 23 de Septiembre de 2014, mediante el cual el Honorable Concejo Municipal da su conformidad a dicho traslado, y lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley N° 20.033

DECRETO

APRUEBASE la solicitud de traslado de la patente de alcohol, que a continuación de indica, en atención al punto N° 2 del presente decreto:

DIRECTOR DE CONTROL

NOMBRE	:	GASPAR SEGUNDO GUEVARA ZAPATA
RUT	:	██████████
GIRO	:	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
ROL	:	4-289
DESDE	:	ALEJANDRO VIAL N° 8214
A	:	GRAN AVENIDA J.M.C. N° 7197

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/JMC/LBM/fcc